

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día once de octubre del año dos mil veintiuno, establecidos en el domicilio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Av. Sierra Leona número 555, Colonia Lomas Tercera Sección, se reunieron en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Ordinaria y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, los siguientes Ciudadanos integrantes del Pleno del Consejo:-----

Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Presidenta Interina
Lic. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante Propietario del Partido Acción Nacional
C. Aarón López Bravo	Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Lic. Aaron David Juarez Aguilar	Representante Propietario del Partido del Trabajo
Lic. Guillermo Navarro Cedillo	Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México
Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	Representante Propietario del Partido Conciencia Popular
C. Daniel Alberto Ramos Guardiola	Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez	Representante Suplente del Partido MORENA
Lic. Tomas Galarza Vázquez	Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Ing. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña	Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas.
Lic. Jesús Silva Gómez	Representante Propietario del Partido Fuerza por México.

Presente también, con voz pero sin voto en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P. en términos del artículo 76 párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez Secretaria Ejecutiva

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Damos inicio a esta sesión extraordinaria a la cual han sido ustedes convocados en tiempo y forma siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día de la fecha, y para dar curso a nuestro primer punto del orden del día, en uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, pido procesa a pasar lista de asistencia por favor-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Buenas tardes a todos y a todas, damos inicio con el pase de lista de asistencia por lo cual solicito levanten la mano y activen sus micrófonos, a efecto de que quede registrado en la grabación de la presente sesión. Por parte del Congreso del Estado, Diputado Roberto Ulises Mendoza Padrón, su suplente Diputado José Luis Fernández Martínez; Diputado Juan Francisco Aguilar Hernández, su suplente Diputado Rubén Guajardo Barrera. Por parte del Consejo Estatal Electoral, Consejera Mtra. Zelandia Bórquez Estrada(presente), Mtro. Gerardo Lomelí Rodríguez (presente), Licenciada Graciela Díaz Vázquez (presente), Mtro. Juan Manuel Ramírez García (presente, buenas tardes), Dr. Adán Nieto Flores (presente), Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar (presente). Por parte de las representaciones de Partidos Políticos, Partido Acción Nacional Lic. José Salvador Mendoza Hernández (presente), Partido Revolucionario Institucional Eduardo Pérez Verdeja, Partido de la Revolución Democrática Aarón López Bravo (presente), Partido del Trabajo Lic. Aarón David Juárez Aguilar, licenciado Aarón si nos escucha? Es que tenemos problemas con su audio, pero está presente en la sesión, Partido Verde Ecologista de México, Lic. J. Guadalupe Torres Sánchez, su suplente licenciada Yahaira Martínez Martínez; Partido Conciencia Popular Mtro. Hayro Omar Leyva Romero (presente); Partido Movimiento Ciudadano Daniel Alberto Ramos Guardiola (presente); Partido MORENA Lic. Luis Fernando González Macías, su suplente, licenciada Norma Angélica Márquez Vázquez (presente); Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, licenciado Tomás Galarza Vázquez, su suplente Lic. Amram Eliseo Briones Rosales; Partido Encuentro Solidario, lic. Jesús Ricardo Barba Parra, su suplente Lic. Carlos Pacheco Cacheux; Partido Redes Sociales Progresistas, Guillermo Olvera Celis, su suplente Ing. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña; Partido Fuerza por México Jesús Silva Gómez, su suplente Lic. Edgar Andrés Cuevas Jonguitud. Nos falta un integrante del Pleno para hacer quórum Consejera Presidenta-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, entonces en virtud de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, daremos una espera de hasta treinta minutos para ver si se integra el quórum, así que les pediría que se mantengan conectados esperando a que se reúna un miembro más para poder iniciar, gracias -----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: ¿Secretaria, ya tenemos quórum?-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Informo a este Pleno que en esta momento se presentó ante esta Secretaría Ejecutiva el cambio de Representantes del Partido Verde Ecologista de México, siendo el Representante Propietario Guillermo Hernández Cedillo y su presentante suplente Carlos Alfonso Mexquitic Vargas, así mismo doy cuenta a este Pleno de la integración del licenciado Guillermo Navarro Cedillo, por lo cual con esto tendríamos quórum Consejera Presidenta y todos los acuerdos aquí tomados serán válidos.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, entonces damos cuenta del numeral segundo de nuestro orden del día que corresponde a la aprobación del orden del día de la presente sesión, les pregunto si alguien tiene alguna observación o comentario al respecto, de no ser así le suplico a la Secretaria que por favor tome la votación respectiva-

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Claro que si Consejera Presidenta, solicito de manera económica el sentido de su voto respecto a la aprobación del orden de día, por lo cual solicito levanten la mano si están de acuerdo. Es aprobada por unanimidad de votos Consejera Presidenta, y así mismo aprovecho el uso de la voz para dar cuenta de la integración de este Pleno del Partido Redes Sociales Progresistas Ingeniera Sharon Jessica Denise Sánchez Piña (presente, buenas tardes) y del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, licenciado Tomás Galarza Vázquez (presente).-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Buenas tardes, muchas gracias Secretaria entonces pasamos al tercer punto del orden del día que es la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral por el que se determina el presupuesto para el financiamiento público de los partidos políticos registrados o inscritos ante este Organismo Electoral para el ejercicio dos mil veintidós, al respecto solicito a la Secretaria nos exponga el punto por favor-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Claro que si Consejera Presidenta, solicito la dispensa de la lectura íntegra del presente acuerdo, toda vez que fue circulado en tiempo y forma y si me permiten hacer una presentación del mismo, muchas gracias, les voy a compartir pantalla. El proyecto de presupuestos para el financiamiento público de los partidos políticos registrados o inscritos ante el Organismo Público Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, tiene como fundamentación los artículos cincuenta y uno, párrafo primero, inciso a, de la Ley General de Partidos Políticos y ciento cincuenta y dos, fracción primera, inciso a de la Ley Electoral, que señalan para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, el Consejo determinará anualmente, permítanme; el monto total para distribuir entre los Partidos Políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año por el sesenta y cinco por ciento de la unidad de medida y actualización vigente, en ese sentido se informa por parte del Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores, este cuenta con la cantidad de dos mil ciento, perdón dos millones ciento dieciocho mil ochocientos veintisiete ciudadanos inscritos en el padrón electoral, esto por el sesenta y cinco por ciento de la unidad de medida y actualización vigente atinente a ochenta y nueve punto sesenta y dos pesos, da como resultado lo siguiente: Actividades ordinarias permanentes la unidad de medida actualizada al dos mil veintiuno es de ochenta y nueve punto sesenta y dos pesos, el sesenta y cinco por ciento es el equivalente de cincuenta y ocho pesos con doscientos cincuenta y tres centavos, el padrón electoral al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno es por dos millones ciento dieciocho mil ochocientos veintisiete, dándonos un total de financiamiento de ciento veintitrés cuatrocientos veintiocho mil veintinueve punto veintitrés. Así mismo el resultado de la operación anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá según lo dispuesto por lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno, párrafo primero, inciso a, fracción segunda de la Ley General de Partidos Políticos y ciento cincuenta y dos, fracción primera, inciso b, numerales uno y dos de la Ley Electoral. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria, este es treinta y siete millones, veintiocho mil cuatrocientos ocho punto setenta y siete y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la

elección de diputados inmediata anterior, esto es el setenta por ciento de la fuerza electoral, corresponde a ochenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veinte punto cuarenta y seis. Ahora bien, respecto al financiamiento para actividades específicas con fundamento en los artículos cincuenta y uno, párrafo primero, inciso c, de la Ley General de Partidos Políticos y ciento cincuenta y dos, fracción tercera, inciso a de la Ley electoral mandata que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año por actividades ordinarias permanentes, esto es, si el total anual de financiamiento público es de ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil punto veintitrés, el tres por ciento del financiamiento ordinario corresponde a tres millones setecientos don mil ochocientos cuarenta punto ochenta y ocho. De acuerdo con las disposiciones legales antes citadas, el monto total equivalente al tres por ciento del financiamiento público, será distribuido de la siguiente manera: El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria, esto corresponde a un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y dos punto veintiséis y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, es decir, el setenta por ciento de la fuerza electoral, corresponde a dos millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y ocho punto sesenta y dos. Respecto al financiamiento público para la prerrogativa postal, esto es con fundamento en el artículo setenta, numeral primero, inciso a de la Ley General de Partidos Políticos, el financiamiento público por concepto de franquicias postales en año no electoral equivaldrá al dos por ciento del importe total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, el cual se desglosa de la siguiente manera: El total anual de financiamiento público es de ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil veintinueve punto veintitrés y el dos por ciento del financiamiento ordinario corresponde a dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta punto cincuenta y ocho. En ese sentido, el total de financiamiento para partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós quedaría de la siguiente manera: el sostenimiento de actividades ordinarias por ciento veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil veintinueve punto veintitrés, en actividades específicas tres millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta punto ochenta y ocho y por franquicias postales dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta punto cincuenta y ocho, dando un total de ciento veintinueve millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta punto sesenta y nueve. A su consideración Consejera Presidenta-----
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, a la consideración de los integrantes de este Consejo. ¿Algún comentario al respecto? De no ser así yo únicamente quisiera agregar que tal como lo señaló ya la Secretaria al exponer el punto de acuerdo respectivo, la fórmula prevista para determinar el financiamiento público de los partidos políticos con inscripción o registro ante el consejo es una fórmula que viene prevista desde la Ley General de Partidos Políticos y también reiterada en nuestra Ley Electoral, así que bueno de no haber más puntos que comentar solicito a la Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente, por favor-
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Claro que si Consejera Presidenta, antes doy cuenta de la integración a este Pleno del Partido Fuerza por México Licenciado Jesús Silva Gómez. -----
Procedo de manera nominal a tomar el sentido de su voto respecto al acuerdo aquí planteado Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (a favor), licenciada

Graciela Díaz Vázquez (a favor), Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Doctor Adán Nieto Flores (a favor), Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar (a favor), Maestra Zelandia Bórquez Estrada (a favor); por consiguiente, es aprobado por unanimidad de votos.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, damos cuenta ahora del numeral cuarto de nuestro orden del día correspondiente a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo mediante el cual se presenta el proyecto de presupuesto de egresos del referido Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, fracción dos, inciso q de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto, fracción primera de la Ley de Responsabilidades y Presupuesto del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para lo cual cedo la palabra a la Secretaria Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez para su deshago por favor-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Gracias Consejera Presidenta, y de nueva cuenta solicito la dispensa de la lectura íntegra del presente acuerdo, toda vez que fue circulado en tiempo y forma. Muchas gracias, voy a permitirme compartirles pantalla. Para el presupuesto del ejercicio fiscal tenemos que este modelo de ejercicio fiscal responde entre otras, a las obligaciones legales que se imponen al Consejo desde la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, a través de mecanismos para incrementar la eficacia y la eficiencia de los entes de la administración pública, como lo son la planeación estratégica y el establecimiento de indicadores para medir la gestión del organismo, a fin de evaluar el desempeño de las áreas y servidores públicos integrantes del Organismo, así como los programas y metas que les son propios. En ese sentido les señalo que el presupuesto está conformado de los siguientes rubros, en lo que es el Gasto Ordinario que corresponde a los programas bases del Consejo Estatal Electoral que son el programa jurídico de asesoramiento , atención y seguimiento, el de gestión y seguimiento financiero, el de conservación y administración documental, el de inclusión y género, vinculación y relaciones institucionales, el de secretaría ejecutiva, de participación ciudadana, educación cívica y capacitación, organización electoral, administración de recursos institucionales, gestión de recursos materiales, de administración del personal electoral, de gestión informática, infraestructura y conectividad, comunicación y atención a medios, acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, gestión de prerrogativas y fiscalización del control administrativo de los recursos y responsabilidades. También se compone por la Asignación para capacitación que está establecida en el artículo treinta y siete de la Ley Electoral del Estado que establece que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto. También está contemplado en este proyecto de presupuesto la Cartera de proyectos institucionales, esto es derivado al cumplimiento de las obligaciones específicas de este Organismos Electoral, tenemos diferentes proyectos, serían publicaciones electorales, integración de organismos de participación ciudadana, estrategia de educación cívica en el Estado, programa de creación de partidos políticos locales, acondicionamiento de archivo de concentración, evaluación y gestión de la reforma electoral, y por último tenemos la integración de la mesa de participación indígena, esto en cumplimiento a la resolución SM-JDC-089-

2021, que nos señala que en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el ocho de marzo del dos mil veintiuno la Sala Monterrey del Tribunal Electoral resolvió los juicios que presentaron ciudadanos de diversas comunidades indígenas del municipio de Tancanhuitz, san Luis Potosí, contra la Sentencia del tribunal Electoral de San Luis Potosí, que confirmó el acuerdo del Instituto Electoral local, el cual dejó vigente el sistema de partidos políticos para postular candidaturas en el pasado Proceso Electoral dos mil veinte, dos mil veintiuno. Entre otras cosas esta sentencia resolvió que, con la finalidad de contribuir al ejercicio libre de las comunidades indígenas, se vincula al instituto local para que le referida Comisión Temporal de Inclusión integre a las comunidades indígenas asentadas en los municipios correspondientes de San Luis potosí con el objetivo de que se involucren en el proceso de decisión que se tomará para el próximo proceso electoral. En ese sentido entonces tenemos que el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal para el dos mil veintidós está conformado por el presupuesto de gasto ordinario que incluye el artículo treinta y siete de la Ley Estatal Electoral por la cantidad de sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos punto setenta y uno; la cartera institucional de proyectos por diez millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos dieciséis punto noventa y uno y la integración de la mesa de participación indígena en observancia a la resolución SM-JDC-89-2021 por la cantidad de noventa y un mil doscientos, dando un total del ejercicio fiscal dos mil veintidós de ochenta millones ciento noventa y nueve mil setenta y nueve punto sesenta y dos. Ahora bien, desglosado el presupuesto de gasto ordinario, tenemos que en Servicios personales estamos solicitando cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y siete mil ochenta y uno punto cuarenta y cuatro, de materiales y suministros un millón seiscientos trece mil trescientos noventa y nueve punto dieciséis, en servicios generales seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento veintinueve punto noventa, en bienes muebles e intangibles, un millón setecientos cincuenta y seis mil, dando un total, subtotal de sesenta y ocho millones ciento dos mil seiscientos diez punto cincuenta, integrando el artículo treinta y siete de la Ley Estatal Electoral, un millón trescientos sesenta y dos mil cincuenta y dos punto veintiuno, dando un total de sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos punto setenta y uno. Respecto al presupuesto solicitado para gasto ordinario por programa, tenemos que el programa de la Secretaría Ejecutiva esta por doscientos treinta y dos mil cuatrocientos, el programa de administración de recursos institucionales por un millón seiscientos trece mil ochocientos, el programa de gestión y seguimiento financiero por un millón ciento cinco mil setecientos setenta y nueve punto sesenta seis, el programa de administración del personal electoral por cincuenta y nueve millones quinientos sesenta mil trescientos setenta y seis punto sesenta y ocho, programa de gestión de recursos materiales un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos catorce punto dieciséis, el programa de participación ciudadana por noventa y seis mil doscientos, el programa jurídico de asesoramiento, atención y seguimiento por ciento cuarenta mil pesos, el programa de conservación y administración documental por doscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa, el programa de gestión informática, infraestructura y conectividad por dos millones trescientos dos mil quinientos, el programa de comunicación y atención a medios por setecientos treinta y dos mil, el programa de fiscalización por veintidós mil, programa de fiscalización del control administrativo de los recursos y responsabilidades cuarenta y dos mil doscientos cincuenta, programa de inclusión y género, cuatrocientos ochenta y cuatro mil y el artículo treinta y siete un millón trescientos sesenta y dos mil cincuenta y dos punto veintiuno, dando un total de presupuesto de sesenta y nueve millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos

punto setenta y uno. Respecto a los proyectos institucionales, tenemos en servicios personales dos millones seiscientos setenta y ocho mil treinta y seis punto ochenta, en materiales y suministros ciento cincuenta y seis mil, en servicios generales seis millones setenta y ocho mil setecientos punto once y en inversión pública un millón setecientos mil cuatrocientos ochenta, dando un total de presupuesto- por proyectos institucionales de diez millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos dieciséis punto noventa y uno. Y por el presupuesto solicitado por proyectos institucionales por programa, desglosado lo tenemos en publicaciones electorales, quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta punto cero seis, integración de organismos de participación ciudadana cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta punto setenta y cuatro, estrategia de educación cívica en el estado un millón ciento setenta y seis mil trescientos, programa creación de partidos políticos locales dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis punto once, evaluación y gestión de la reforma electoral sesenta mil cuatrocientos y acondicionamiento de archivo de concentración un millón setecientos mil cuatrocientos ochenta, dando un total de presupuesto de proyectos institucionales de diez millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos dieciséis punto noventa y uno. Respecto al presupuesto solicitado en la integración de la mesa de participación indígena derivada de la resolución SM-JDC-89-2021 o tenemos en servicios personales la cantidad de ocho mil, materiales y suministros la cantidad de seis mil y servicios generales en setenta y siete mil doscientos, dando un total de noventa y un mil doscientos. Es importante mencionarles que el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil dos, aquí está la comparativa con el solicitado en dos mil veintiuno; en servicios personales hay una variación del dos punto quince por ciento, en materiales y suministros hay una variación del treinta y ocho punto cero cinco por ciento, en servicios generales del trece punto veintiuno por ciento, en bienes muebles e intangibles del trescientos treinta y nueve por ciento, en el artículo treinta y siete de la Ley Electoral Estatal hay una variación de cinco punto noventa y cuatro por ciento, dándonos un total de variación de ocho punto cero seis por ciento. A su consideración Consejera Presidenta.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, a consideración del Pleno. ¿Alguien que quiera hacer uso de la voz, alguna pregunta o comentario? Ok, de no ser así únicamente me permitiría señalar que el proyecto elaborado desde la Secretaría Ejecutiva fue un trabajo en conjunto con la Comisión de Administración, atiende específicamente las necesidades que como Organismo Electoral tenemos, las obligaciones legales, las facultades y está elaborado atendiendo también a la austeridad, una visión austera de ejercicio público, si no hay algún comentario pediría por favor a la Secretaria que procediera a tomar la votación respectiva.

Lic. Aarón David Juárez Aguilar, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Yo quisiera hacer un comentario breve, solamente para preguntarle y comentarle, el proyecto lo firma todavía la Maestra Laura Elena, es correcto o por lo que yo creo que debería ya de firmarlo Usted Presidenta.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Si representante, entiendo que el proyecto que fue circulado con la firma, ¿si nos escucha Usted?-----

Lic. Aarón David Juárez Aguilar, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Si, este, viene la firma todavía de la Maestra Laura, ¿es correcto?-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: No, iría firmado por la presidenta actual y la Secretaria Ejecutiva.-----

Lic. Aarón David Juárez Aguilar, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: ok, gracias esa era la duda.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Gracias a Usted. ¿Hay algún otro comentario compañeros, compañeras? De no ser así solicito a la Secretaria tome la votación respectiva.-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Procedo de manera nominal a tomar el sentido de su voto respecto al acuerdo aquí planteado Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (a favor), licenciada Graciela Díaz Vázquez (a favor), Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Doctor Adán Nieto Flores (a favor), Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar (a favor), Maestra Zelandia Bórquez Estrada (a favor); por consiguiente, es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, entonces damos cuenta del numeral cinco de nuestro orden del día que corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana mediante el cual se integran las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo. Le pido por favor Secretaria que exponga el punto respectivo.-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Claro que si Consejera Presidenta, de nueva cuenta solicito la dispensa de la lectura íntegra del presente acuerdo, toda vez que fue circulado en tiempo y forma para dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo. Gracias, este acuerdo tiene como puntos resolutiveos los siguientes: Primero: El Pleno del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana tiene las facultades para la emisión del presente acuerdo de conformidad con los artículos treinta y uno de la Constitución Política del Estado de San Luis potosí, treinta, cuarenta y cuatro y cuatro, fracción tercera, inciso f, y sesenta de la Ley Electoral del Estado. Segundo: En cumplimiento a lo establecido por los artículos cuarenta y cuatro, fracción tercera, inciso f y sesenta de la Ley Electoral del Estado y dieciocho del Reglamento de trabajo en comisiones del Consejo, se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes para el ejercicio que inicia el quince de octubre y que concluirá el catorce de octubre de dos mil veintidós, en la Comisión de Fiscalización: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, Dr. Adán Nieto Flores, en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García; en la Comisión de Organización Electoral: Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada; en la de Prerrogativas y Partidos Políticos: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Dr. Adán Nieto Flores; en la Comisión de Administración: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García; en la Comisión de Quejas y Denuncias: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Dr. Adán Nieto Flores, Mtro. Juan Manuel Ramírez García; en la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral: Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada; en la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política: Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Dr. Adán Nieto Flores, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. Tercero: Las comisiones temporales del Pleno continuarán con la integración establecida en el acuerdo

de su creación. Cuarto: Las comisiones permanentes y temporales contarán con las atribuciones que estable la Ley Electoral, el Reglamento de trabajo en comisiones y los acuerdos que presiden y todas aquellas que en su momento les encomiende el Pleno. Quinto: Se instruye a las comisiones permanentes integradas en el presente acuerdo para que de conformidad con el reglamento de trabajo en comisiones del Consejo notifiquen a la Presidencia y a este Pleno el nombre de la Consejería Electoral que será designada para presidir cada una de ellas para el ejercicio que inicia el día quince de octubre de dos mil veintiuno y que concluye el catorce de octubre de dos mil veintidós. Sexto: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a los Consejeros Electorales, a las representaciones del Congreso del Estado y a los Partidos Políticos ante el Pleno y a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Organismo Electoral para todos los efectos legales a que haya lugar. Séptimo: publíquese el presente acuerdo en el portal oficial electrónico del Consejo. A su consideración.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, a consideración del Pleno. ¿Algún comentario al respecto? En uso de la voz el Consejero Juan Manuel Ramírez y en segundo lugar el Consejero Adán Nieto. Adelante Consejero Juan Manuel.-----

Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Consejero Electoral: Gracias Consejera Presidenta, únicamente para solicitar que puedan corregirse algunos datos respecto de la fecha que contiene la creación de algunas comisiones, la página once y doce, dice doscientos uno, entiendo que debería ser dos mil veintiuno, sería cuánto. Gracias.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias. Consejero Adán Nieto.-----

Dr. Adán Nieto Flores, Consejero Electoral: Gracias Consejera presidenta, era exactamente la misma observación y verificar los años de las comisiones temporales que fueron, y que pues empezaron en este mismo ciclo. Gracias Mtra. Zelandia: Muchas gracias. ¿Algún otro comentario, alguna otra observación? Solicito a la Secretaria proceda a tomar la votación respectiva tomando en consideración las observaciones presentadas por los Consejeros que me antecedieron en el uso de la voz.-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Claro que sí, procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto, con respecto al acuerdo aquí planteado, con las observaciones mencionadas por los Consejeros; Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (a favor), licenciada Graciela Díaz Vázquez (a favor), Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Doctor Adán Nieto Flores (a favor), Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar (a favor), Maestra Zelandia Bórquez Estrada (a favor); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos .

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, pasamos al siguiente punto del orden del día, es el referente a la presentación del informe relativo a las resoluciones que competen a este organismo electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal para lo cual cedo la palabra a la Secretaria, Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez para su desahogo.

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Gracias Consejera Presidenta, les informo que con fecha seis de septiembre la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TSLP-JDC-877-2021, promovido por la C. Maria Eugenia Castro Anguiano en donde se confirma la sentencia impugnada, con fecha ocho de septiembre el Tribunal Electoral emitió dentro del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TSLP-JNE-02-2021 promovido por el Partido Encuentro Solidario, resolución en donde se declara cumplida la sentencia emitida por este Tribunal Electoral con fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, en el Juicio de Nulidad Electoral TSLP-JNE-02-2021. Por otra parte, el diez de septiembre del dos mil veintiuno el Tribunal Electoral emitió resolución respecto al cumplimiento a la ejecutoria SN-JE-253-2021 de la Sala Regional Monterrey dentro del expediente identificado con el número TSLP-PSE-16-2021, promovido por Marco Torres Sánchez en donde se declara la inexistencia de las infracciones, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuidos a la ciudadana Erika Irasema Briones Pérez en su carácter de candidata de la Presidencia Municipal de Villa de Reyes por la Alianza Partidaria integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática de conformidad con los razonamientos dispuestos en el considerando diez de la sentencia. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Tribunal Electoral del Estado emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TSLP-JDC-162-2021 promovido por Rosario del Carmen Dávila Gaytán en donde se desechó de plano la demanda. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió resolución dentro de los Recursos de Reconsideración identificados con los números de expediente SUP-REC-1560, 1563, 1564, 1565, 1572 Y 1582 del dos mil veintiuno promovidos por el Partido Conciencia Popular a MORENA, Marcela García Vázquez, Partido del Trabajo, Eugenio Guadalupe Govea Arcos y Martha Rangel Torres en donde se resolvió que se desechase de plano el recurso SUP-REC-1565-2021 y se confirma la sentencia reclamada. Con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SM-JDC-938-2021 promovido por José Luis Martínez Rodríguez, con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno el Tribunal Electoral del Estado emitió resolución dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TSLP-JDC-165-2021 promovido por José Daniel Vázquez Wong en donde se confirma la resolución impugnada. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno el Tribunal Electoral del Estado emitió resolución dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TSLP-JDC-164-2021 promovido por Juan Galaviz Jiménez en donde se confirma lo que fue materia de impugnación. Con fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno el Tribunal Electoral del Estado emitió resolución dentro en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TSLP-JDC-163-2021 promovido por Rosario del Carmen Dávila Gaytán en donde se confirma la resolución dictada por el CEEPAC dentro del Recurso de Revocación CEEPAC-RR-11-2021 de fecha treinta y uno de agosto. Con fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió resolución dentro del Juicio de la Revisión Constitucional identificado con número de expediente SUP-JRC-144-2021 y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del

Ciudadano SUP-JDC-1139-2021 y acumulados, promovidos por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular y el C. César Octavio Pedroza Gaytán en donde se declara improcedente el desistimiento intentado por el PRI, se modifica la sentencia impugnada en los términos precisados en la resolución, se modifica el cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí en los términos precisados en la resolución y se confirma la Declaración de Validez de la Elección de Gubernatura del Estado de San Luis Potosí y la expedición de la Constancia de Mayoría respectiva a favor de Ricardo Gallardo Cardona, candidato de la Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí integrada por el Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo. A su consideración Consejera Presidenta-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, a consideración del Pleno, ¿algún comentario? Muchas gracias, de no haber comentarios entonces pasamos al siguiente punto del orden del día correspondiente al numeral séptimo relativo a la presentación del informe que rinde la Secretaria Ejecutiva respecto al trámite y sustanciación de las quejas y denuncias recibidas ante el Consejo, para lo cual cedo la palabra a la Secretaria para que desahogue el punto, por favor.-----

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaría Ejecutiva: Gracias Consejera Presidenta, les informo que del primero de primero de enero del dos mil veintiuno a la fecha se cuentan doscientos noventa y cuatro Procedimientos Especiales Sancionadores de los cuales doscientos ochenta ya han sido concluidos y catorce aún se encuentran en trámite, por otra parte de enero a la fecha se cuenta con catorce procedimientos sancionadores ordinarios, de los cuales uno ya fue resuelto y trece se encuentran en trámite. Ahora bien, durante el desarrollo del proceso electoral en curso, es decir a partir de septiembre de dos mil veinte, al día de la fecha, se tienen registrados treinta y un procedimientos sancionadores especiales, respecto a conductas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, de los cuales al día de la fecha cinco han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional correspondiente, siendo las siguientes: SRE-PSC-17/2020, Se declara inexistente la infracción atribuida, en el TESLP/PSE/05/2021 Se declara existente la conducta únicamente por lo que respecta a uno de los hechos denunciados, en la TESLP/PSE/12/2021, Se declara inexistente la infracción atribuida; en la TESLP/PSE/17/2021, Se declara inexistente la infracción atribuida, en el TESLP/PSE/18/2021, Se declara inexistente la infracción atribuida, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revoco dicha determinación, ordenando emitir un nuevo acuerdo a la Secretaria Ejecutiva en donde se analice si la conducta denunciada repercute en el ámbito electoral. Así mismo se informa que al día de la fecha, esta autoridad electoral, cuenta con seis procedimientos sancionadores especiales en trámite por conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género. De igual forma, se hace de su conocimiento que de la totalidad de los procedimientos instaurados ante este organismo electoral por conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género veinte procedimientos han sido desechados, lo anterior por actualizarse alguna de las causales establecidas en los artículos 474 Bis, numeral 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Es cuanto.-----

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, a consideración del Pleno, ¿algún comentario respecto al informe? Bien, de no ser así pasamos al siguiente punto del orden del día correspondiente al numeral octavo, relativo a el informe de correspondencia que rinde esta presidencia. En ese sentido quisiera comentarles algunas de las, de la correspondencia que hemos recibido que tiene que ver con este Pleno. Fue recibida la Resolución dictada por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-1825-2021, dicha resolución fue relativa una sentencia dictada en la Sala Regional Jalapa, referente al establecimiento de procedimientos para garantizar la paridad en la integración de los órganos como son los Congresos de los Estados y Ayuntamientos y lo que nos señala aquí Sala Superior a todos los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas es que antes del inicio del siguiente Proceso Electoral se emitan acuerdos en los que se establezcan lineamientos y medidas de carácter general que se estimen adecuados para garantizar una conformación paritaria de los distintos órganos de elección popular, en particular de aquellos cuya integración sea un número impar de personas, esto ¿por qué?, porque en el caso que emitió la sentencia de la Sala Regional Jalapa respecto de la integración de uno de los Ayuntamientos de alguna de las entidades correspondientes a esa circunscripción plurinominal al existir un número impar de integrantes del órgano colegiado, lo que determino la Sala Regional Jalapa fue modificar para que el número mayor de integrantes fuera de mujeres no de hombres, lo que dice Sala Superior es que tenemos que establecer eso como una medida afirmativa y dentro de las reglas de paridad previo al inicio del siguiente proceso electoral si así lo deseáramos, en el caso de San Luis Potosí no lo hicimos así, únicamente establecimos la garantía de paridad y lo dejamos de acuerdo al número mayor de integrantes que hubiera en municipios de número impar, por ejemplo en municipios con once integrantes si había una mayoría de hombres, entonces quedaron seis hombres y cinco mujeres, y esa es la situación, solamente que si en el siguiente proceso electoral deseáramos que fueran seis mujeres y cinco hombres por ejemplo, tendríamos que establecerlo en un acuerdo desde antes del inicio del proceso electoral. Doy cuenta también con, con el oficio INE-UTVOPL-176-2021 que nos fue remitido por el Instituto Nacional Electoral mediante el cual se hace a nuestro conocimiento el acuerdo INE-CG1568-2021 y anexo, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas en virtud de no haber obtenido por los menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección Federal Ordinaria celebrada el seis de junio del dos mil veintiuno, este acuerdo fue aprobado por el Consejo General del INE en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de septiembre del año en curso. Así también doy cuenta con el oficio INE-UTVOPL-175-2021 mediante el cual el Instituto Nacional Electoral nos notifica el acuerdo INE-CG1567-2021 relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Encuentro Solidario en virtud de no haber obtenido por los menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección Federal Ordinaria celebrada el seis de junio del dos mil veintiuno, aprobado también por el Consejo General del INE en Sesión Extraordinaria el treinta de septiembre del año en curso. Doy cuenta también con el oficio INE-UTVOPL-177-2021 a través del cual se nos notifica el acuerdo INE-CG1569-2021 relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Fuerza por México en virtud de no haber obtenido por los menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección Federal Ordinaria celebrada el seis de junio del dos mil veintiuno, aprobado también por el Consejo General del INE en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de septiembre del año en curso. Con respecto a estos tres comunicados por parte del Instituto Nacional Electoral damos cuenta en este Pleno de la pérdida de registro de los tres Partidos Políticos Nacionales antes mencionados en el entendido de que, en el caso de San Luis Potosí estaremos a la espera de la

última resolución que sea emitida por el Poder Judicial, por el Poder Judicial de la Federación a través del Tribunal Electoral para efectos de determinar lo conducente en cuanto a su representación ante este Pleno. Así también doy cuenta de escrito de fecha seis de octubre presentado ante el Consejo Estatal Electoral suscrito por el licenciado Guillermo Olvera Nieto, presidente del otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas mediante el cual presenta una solicitud de registro como Partido Político Estatal en virtud de que fue declarada ya la pérdida de registro a nivel nacional por parte del Instituto Nacional Electoral tratándose de este Instituto Político, con respecto a este oficio, el mismo será turnado a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos para que se siga el trámite conducente, asó también a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Y, es todo lo que les tengo que comentar en la correspondencia dirigida al Consejo, no se ¿si tengan algún comentario, alguna observación al respecto? De no ser así, entonces, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas con veintitrés minutos del día de la fecha damos por concluida nuestra sesión extraordinaria quedando todos los presentes enterados y notificados de los acuerdos e informes aquí tomados. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

La presente acta consta de **13 fojas útiles por su lado anverso**, firmando al margen y al calce las y los integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y **06 Anexos correspondientes a los acuerdos e informes rendidos en la presente sesión Extraordinaria.** -----